

13 OCT. 2010

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Los Instructivos N° 11 de fecha de 02 de Agosto del 2010, de Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza al funcionario municipal los que mas abajo se indica, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios el mes de Agosto del 2010.
- 2.- El Certificado N° 9, y el Memorando N° 548, ambos del mes de Septiembre del 2010, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2010, acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que precede otorgar su pago con recargo en sus remuneraciones..

DECRETO :

1°.- PAGUESE, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2010, con un recargo del 25% y 50% , y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
CLAUDIO SARAVIA MOLINA	09

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

POR ORDEN DEL SR: ALCALDE

CDS.POF.JMC.NSS.Csr.-